

IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Paseo de la Constitución, 4
Teléfono: 976.23.94.84
Fax: 976.76.78.83
50008 ZARAGOZA



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Dirección General de Entidades del Mercado de Valores

Pº de la Castellana, 19
28046 - MADRID.

31 de octubre de 2006

ASUNTO: Otorgamiento de nueva garantía, modificación de las comisiones de gestión de Ibercaja Renta Mundial FI (nº 2755)

Muy señores nuestros:

Ibercaja Gestión, S.G.I.I.C., como sociedad Gestora y la Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), como entidad Depositaria han tomado los siguientes acuerdos, cuya efectividad se condiciona a la fecha en que los mismos sean verificados y registrados por esa Comisión:

El 2 de noviembre de 2006 vence la garantía otorgada por Ibercaja al Fondo Ibercaja Renta Mundial FI. La garantía estaba referenciada a la evolución del índice bursátil norteamericano Standard & Poor's 500. En el período de referencia la revalorización de este índice ha sido positiva, el valor liquidativo a fecha 30 de octubre de 2006 representa una TAE de 2,93% respecto al valor liquidativo del día 1 de julio de 2003. Esta TAE es superior a la que se garantizó al inicio de la garantía (0,89%).

La TAE obtenida a vencimiento de la garantía se comunicará mediante Hecho Relevante los primeros días del mes de noviembre.

Ibercaja como Entidad Depositaria e Ibercaja Gestión como Sociedad Gestora han tomado la decisión de ofrecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizada a vencimiento que consiste en:

Ibercaja garantiza al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía (1 de febrero de 2010), el 100% del valor liquidativo (V.L) a 1/2/2007, más, en su caso, el 130% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales de una cesta equiponderada de los índices bursátiles DJ Euro Stoxx 50, Standard & Poor's 500 y Nikkei 225.

A efectos del cálculo de la revalorización, el valor inicial de cada índice será el mayor precio de cierre oficial entre el 1/2/07 y el 30/03/07, ambos inclusive.

Las fechas de observación serán los días 15 de cada mes o inmediato día hábil posterior, siendo la primera fecha de observación el 15/04/2007 y la última el 15/01/2010.

Si el resultado de la variación de la media de las observaciones mensuales de la cesta equiponderada fuera cero o negativa el valor liquidativo final garantizado será igual al 100% del valor liquidativo inicial (TAE mínima de 0%).

La rentabilidad garantizada a vencimiento si se hubiera iniciado el fondo el 1/11/2003 hubiera sido del 6,02% TAE y del 0% si se hubiera lanzado el fondo el 1/11/2000. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

En el caso de que el participe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno por la parte reembolsada y soportará una comisión de reembolso del 5,00% sobre el importe reembolsado, excepto en las fechas que se establezcan cada semestre como días que se proporcionará liquidez a los participantes.

IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Paseo de la Constitución, 4

Teléfono: 976.23.94.84

Fax: 976.76.78.83

50008 ZARAGOZA

Los términos de la garantía se definen a continuación:

$$VG = 100\% * VI + 130\% * VI * \max \{0; [(1/3)*((Euro\ Stoxx\ final - Euro\ Stoxx\ inicial) / Euro\ Stoxx\ inicial) + (1/3)*((S\&P\ final - S\&P\ inicial) / S\&P\ inicial) + (1/3)*((Nikkei\ final - Nikkei\ inicial) / Nikkei\ inicial)]\}$$

Donde:

VG = Valor liquidativo garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía, 1 de febrero de 2010.

VI = Valor liquidativo inicial a día 1 de febrero de 2007.

130%: parámetro de apreciación bursátil sobre la Cesta equiponderada de referencia.

Euro Stoxx inicial: valor inicial del índice DJ Euro Stoxx 50 que será el mayor precio oficial de cierre entre el 1 de febrero de 2007 y el 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

S&P inicial: valor inicial del índice Standard & Poor's 500 que será el mayor precio oficial de cierre entre el el 1 de febrero de 2007 y el 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Nikkei inicial: valor inicial del índice Nikkei 225 que será el mayor precio oficial de cierre entre el 1 de febrero de 2007 y el 30 de marzo de 2007, ambos inclusive.

Euro Stoxx final: valor final del índice DJ Euro Stoxx 50 que será la media aritmética de los precios oficiales de cierre en las fechas de observación.

S&P final: valor final del índice Standard & Poor's 500 que será la media aritmética de los precios oficiales de cierre en las fechas de observación.

Nikkei final: valor final del índice Nikkei 225 que será la media aritmética de los precios oficiales de cierre en las fechas de observación.

Fechas de observación: día 15 de cada mes o inmediato día hábil posterior, siendo la primera fecha de observación el 15 de abril de 2007 y la última el 15 de enero de 2010, 34 observaciones en total.

A efectos de esta garantía se define como día hábil para cada índice, aquel en el que la entidad promotora calcule y publique el valor de dicho índice.

A efectos del cálculo del valor final, si cualquiera de las fechas de valoración mencionadas resultara inhábil o si no existiera precio de cierre de alguno de los índices se tomará como tal el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. Si la fecha de valoración no afectara a todos los índices se tomará para el/los índice/s afectado/s como fecha de valoración el día inmediatamente siguiente hábil, manteniéndose para los índices no afectados la fecha de valoración original. En ningún caso se tomará para el/los índices afectados una observación con fecha posterior a la fecha de vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como nueva fecha de observación el día hábil inmediatamente anterior. En cuanto al cálculo del valor inicial, si cualquiera de las fechas de valoración mencionadas resultara inhábil o si no existiera precio de cierre de alguno de los índices, dicha fecha no será tomada en consideración.

Yp
J.

IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Paseo de la Constitución, 4
Teléfono: 976.23.94.84
Fax: 976.76.78.83
50008 ZARAGOZA

Dentro del folleto también se modificará la definición de día hábil, de tal forma que la nueva redacción será la siguiente: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas de lunes a jueves y de las 15:00 horas de viernes o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

El régimen de comisiones que se prevé para este nuevo periodo será :

1. Comisión de gestión: desde el 1 de febrero de 2007 inclusive, la comisión de gestión se incrementa desde un 0,85% a un 1,15% sobre patrimonio.
2. Comisión de depositaria: se mantiene el 0,15% sobre patrimonio.
3. Comisiones por suscripción: 5% desde 1-2-2007 hasta 1-2-2010 inclusive.
4. Comisiones por reembolso: 5% desde 1-2-2007 hasta 1-2-2010, ambos inclusive. No se aplicarán desde el vencimiento de la garantía hasta el establecimiento de un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. Tampoco serán de aplicación las comisiones de reembolso en los días 15 de los meses marzo y septiembre o su inmediato hábil posterior, siendo la primera el de 15 de septiembre de 2007 y la última el 15 de marzo de 2009. Se podrá proceder al reembolso total o parcial de participaciones sin comisión de reembolso siempre que el partícipe expresamente indique que desea acogerse a una fecha de reembolso sin comisiones y siempre que el preaviso se haya efectuado con anterioridad a las fechas indicadas como preaviso. Sólo se admitirán órdenes de reembolso para la fecha de reembolso más inmediata, considerando que comienza una nueva etapa de preaviso al día siguiente hábil a haber efectuado el reembolso sin comisiones. Las correspondientes fechas de preaviso finalizarán, para cada período, tres días hábiles antes de cada fecha de reembolso.

Volumen máximo de participación por partícipe: hasta el 31 de enero de 2007 inclusive no existe un volumen máximo de participación por partícipe, a partir del 1 de febrero de 2007 y hasta el 1 de febrero de 2010 se establece un volumen máximo de participación por partícipe de una participación.

El valor liquidativo que se aplicará a suscripciones y reembolsos será el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.

Todas estas modificaciones no entrarán en vigor hasta, al menos, haber transcurrido un mes desde el envío de esta carta, y quedarán recogidas en el nuevo folleto informativo del fondo que estará a su disposición una vez sea registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 3 de noviembre de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007, (ambos inclusive), los partícipes podrán reembolsar sus participaciones, sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

IBERCAJA GESTION, S.A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

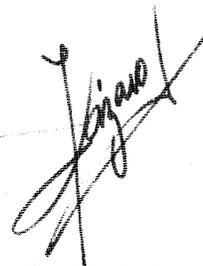
Paseo de la Constitución, 4
Teléfono: 976.23.94.84
Fax: 976.76.78.83
50008 ZARAGOZA

Lo que ponemos en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores por cuanto los citados hechos puedan constituir un "HECHO RELEVANTE", a los efectos previstos legalmente.

Sin otro particular, les saludan atentamente,



Fdo.: Valero Penón Cabello
Por Ibercaja Gestión SGIIC, SA



Fdo.: José Luis Lázaro Crespo
Por Ibercaja